



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
Del Sur Son Argentinas"



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, Noviembre 10 de 2.015
Corresp. Expte PJFPV-46/15

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA

3552

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley 14.735 de la Provincia de Buenos Aires del Boleto Especial Educativo en los términos del Artículo 7º de la misma.

Artículo 2º: Créase a partir del 1º de Enero de 2016 el Programa "Boleto Estudiantil Gratuito" con financiamiento afectado al Rubro 1141800 Denominación Fondo Financiamiento Educativo, Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 1110106000 – Secretaría de Hacienda – con un monto total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil)

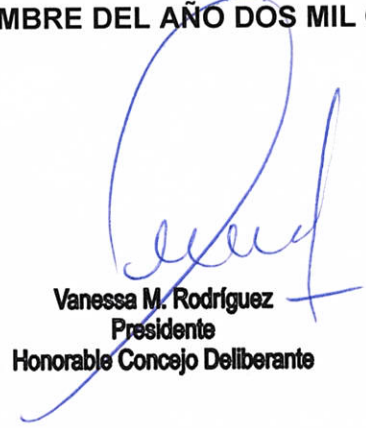
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente en un plazo de 60 días a contar desde la promulgación de la misma.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA – AD REFERENDUM - A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. GFL.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



09:42hs.